



CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2023/8

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

12º IGUALDAD/EXPTE. 4739/2023. PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA 2023-2027: APROBACIÓN.- Por la presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Inclusión Social de fecha 25 de mayo de 2023, sobre el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Municipal de Igualdad y prevención de la violencia de género de Alcalá de Guadaíra 2023-2027, que dice como sigue:

“Las políticas de igualdad se encuadran dentro de un marco jurídico y legal desarrollado a nivel internacional, europeo, estatal, autonómico y local. Es esta normativa la que respalda los recursos e instrumentos desarrollados para conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres.

Por ende, este Plan de Igualdad, tiene su base normativa en una serie de acuerdos, leyes y reglamentos de carácter internacional y nacional y autonómico que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años.

1. Ámbito internacional

Plataforma de Acción de Beijing – IV Conferencia mundial sobre la Mujer. Plantea la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en todo lo relacionado con el reconocimiento de derechos, expresando que el género es transversal a toda la estructura social y tiene efectos diferenciados en las personas a las que va dirigida la aplicación de cualquier medida o política.

Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. Supone un acuerdo histórico y universal suscrito por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, que acoge grandes compromisos sociales, económicos y medioambientales. Entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Agenda 2030 dedica específicamente el Objetivo número 5 a Lograr la Igualdad de Género y empoderar a mujeres y niñas.

2. Ámbito comunitario

Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018 – 2023. Con el propósito de caminar hacia una igualdad efectiva de género esta estrategia establece objetivos como el de prevenir y luchar contra los estereotipos de género, el sexismo, la violencia hacia la mujer y la violencia doméstica; garantizar el acceso igualitario de la mujer a la justicia; conseguir una participación equilibrada en la toma de decisiones políticas y públicas; proteger





los derechos de las mujeres y las niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y conseguir la transversalidad de género en todas las políticas y medidas.

Estrategia para la Igualdad de Género 2020 – 2025 de la Unión Europea. Representa un marco político y reglamentario que se debe tener en cuenta a la hora de planificar y evaluar las políticas públicas. Las medidas que contempla la Estrategia pueden agruparse en los siguientes ámbitos: Ni violencia ni estereotipos de género; Igualdad de género en la economía y en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la sociedad; Integración de la perspectiva de género e interseccional en las políticas de la U.E.; Acciones de financiación para avanzar en la igualdad de género en la U.E; Abordar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todo el mundo.

3. Ámbito nacional

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta ley establece que el Gobierno en las materias que sean competencia del Estado aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022 – 2025. El plan recoge la agenda política en materia de igualdad para los próximos cuatro años. Se configura como el principal instrumento del Gobierno para orientar los cambios institucionales y sociales que se requiere poner en marcha para avanzar en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

4. Ámbito autonómico

Ley Orgánica 2/2007, de 9 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley debe promover una democracia paritaria y una plena incorporación de las mujeres en la vida social y debe ser garantía de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, haciendo así efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres andaluces.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Tiene el objetivo de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres a partir de la transversalización sistemática en las distintas políticas y acciones públicas.

Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía. Modifica la Ley anterior (12/2007) ampliando el ámbito de la planificación estratégica de las entidades locales de Andalucía y descendiendo a la definición de los planes de actuación en materia de igualdad de cada una de las Consejerías.

Pacto Andaluz por la Igualdad de Género del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. Insiste en la necesidad de la incorporación efectiva y real del principio de igualdad de género en las estructuras económicas, políticas y sociales.

Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía. Se determina que el Instituto Andaluz de la Mujer (I.A.M.) es el organismo encargado de la coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para





la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2022 – 2028).

Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Configura la estrategia de igualdad de género que deberá guiar a las políticas públicas de la comunidad autónoma de Andalucía en los próximos años.

El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (C.M.I.M.) para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA n.º 110 de 10 de junio de 2022) establece entre las funciones de los C.M.I.M. promover planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, para desarrollar en el ámbito municipal.

Con fecha 19 de abril de 2022, mediante Resolución de la Delegación de Igualdad se adjudica contrato menor de servicio para la elaboración del Primer Plan Municipal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de Alcalá de Guadaíra, adjudicado a la empresa D'Aleph Iniciativas y Organización. La empresa Daleph elabora el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con código de validación: ADQLYQ5M7AHTHEYTQHDRGP5HT

La elaboración del I Plan Municipal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género se ha llevado a cabo como fruto de la combinación de estrategias metodológicas de análisis documental (memorias, estudios, documentos...), estadístico (fuentes estadísticas municipales y/o autonómicas) y cualitativo (entrevistas y reuniones de trabajo). Estas estrategias metodológicas se han seguido de manera pautada y estructurada y se han guiado por un plan de trabajo que preveía la elaboración de este Plan. Para ello se han utilizado:

- 1) Consulta de fuentes estadísticas y documentales
- 2) Entrevistas a 12 agentes internos al Ayuntamiento
- 3) Encuestas a la ciudadanía
- 4) Dos grupos de trabajo con el personal técnico del Ayuntamiento
- 5) Consultas al Consejo Sectorial de Igualdad del Ayuntamiento"

Tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Adelante (4), Popular (3), Ciudadanos (1) y Andalucía por Sí (1), y de los señores concejales no adscritos a grupo municipal (3: de Águila Jiménez Romero, José Luis Rodríguez Sarrión y María José Morilla Cabeza), y los **dos votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Vox (2: de Evaristo Téllez Roldán y Carmen Loscertales Martín de Agar), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la incorporación al Plan Municipal de Igualdad y prevención de la violencia de género de Alcalá de Guadaíra (2023-2027) con código de validación: ADQLYQ5M7AHTHEYTQHDRGP5HT, y a través de enmienda aceptada, de las "Alegaciones al I Plan Municipal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de Alcalá de Guadaíra" (Documento con registro de entrada 2022-E-RE-26349).

Segundo.- Encomendar a la Delegación competente en materia de igualdad, de la





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

elaboración de un texto refundido del Plan Municipal de Igualdad y prevención de la violencia de género de Alcalá de Guadaíra (2023-2027) con código de validación: ADQLYQ5M7AHTEHYQHDRGP5HT, y de las “Alegaciones al I Plan Municipal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de Alcalá de Guadaíra” (Documento con registro de entrada 2022-E-RE-26349), con generación de nuevo CSV, y que previo informe favorable del Jefe de Servicio respectivo, pueda ser sometido a aprobación por la Alcaldía-Presidencia a través de resolución

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que apruebe mediante resolución el texto refundido a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.- Publicar el documento resultante del Plan Municipal de Igualdad y prevención de la violencia de género de Alcalá de Guadaíra (2023-2027) en el portal de transparencia del Ayuntamiento, así como la inscripción en los registros oficiales que correspondan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios correspondientes

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución 47/2024 - BOP 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

